



En real.

1781
ELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIEN
TOS Y OCHENTA Y OCHEN
TA Y VNO.

Siendo Mariano Guzmán en Hombre del Oficio
cientos lo que Juan de Cordero en la Autor Coecutiva
y exponer con Juan de Velasquez, p. Cantidad de p. y
por una parte deducido Diego q. Estando mi parte
siguiendo este Juicio, a fin de ser pagado, de la
Cantidad de Cuatrocientos Catase p. de
medio de, q. p. para bien y buena obra de la
Velasquez, Lato p. q. Conciquire el inestimable
Beneficio de la Libertad; pero por ende
de otro Velasquez con tal deatención, de
agradecimiento, q. a mi parte la infamia
examinada con las Reiteradas Exprociaciones
q. Exprociase contra su buena Conducta; por
en sus concurrencias y Condenaciones de
oye con frecuencia q. a mi parte es en Lado
con otros dictarios q. p. independientes no tienen
Lugar de Exponerlos a la Justificación de m.

El mismo q. tiene mi parte para seguir en
infamia de quien asido de otros su punto de
desembolsado la expresada Cantidad de
men, p. a Redimira a Velasquez de la Trans
adotes q. Responda p. su Sentimiento
bien merecidos p. sus malas operaciones
mandar se notifi



CAJ 97
DOC 1487
4 1

esta parte, con aprehensioniento q.
castigaxa como corresponde a sus Ceras.
Justicia: y en lo Resecario V.

Mano Girona

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte
y quatro de Enero de mil set. ochenta y un año. Ante
el Sr. Mre. de Campo D. D. Gaspar Ramirez de
Cana laredo Abogado de esta R. Audiencia, y Alcalde
ordinario de esta Ciudad y su Jurisdiccion por su villa-
geria =

Y Vista por su mrd. dixo q. siendo cierto lo q.
esta parte expone, mandó senotifique a Fran.º Be-
lasques, se abstenga de injuriar a Juan de Yriguren,
con aprehensioniento, sin dar lugar a nueva que se
q. en caso de contravenir al mandado, se le castigara
como corresponde. Assi lo probeyó mando y firmó
su mrd.

Ramirez

Encomi.

Pedro Lumbrezas
no. del. g. p. u. f.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veinte y cinco de
Enero de mil set. ochenta y un año, yo el es.º hize saber
clauso de Auto a Fran.º Velasques en su persona de
que doy fe =

Lumbrezas